



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
No. 469/24  
Sucre, 14 de noviembre de 2024**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de fecha 10 de noviembre de 2024, con **Reg. CM-2987**, el Sr. Alejandro Espada Romero, PRESIDENTE DEL CLAN "ROVERS", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, una AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de realizar la "**FERIA DEL POSTRE BENÉFICA**", para recaudar fondos con el objeto de que, el Clan Rovers "San Francisco de Sales" del grupo Scout "Don Bosco" de la ciudad de Sucre, pueda participar del campamento Nacional para la Rama Rovers, el mes de diciembre en la ciudad de Santa Cruz, así mismo se instalara un punto de recolección de juguetes y ropa de niños para que todas las personas solidarias puedan hacer la entrega de estos, en Pro de la campaña Navideña que se realiza a favor de los niños, evento que se realizara el día domingo 17 de noviembre de 2024, de Horas 09:30 a horas 12:00, sujeto a una Agenda Especial

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 13 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de realizar la "**FERIA DEL POSTRE BENEFICA**", para recaudar fondos con el objeto de que, el Clan de Rovers "San Francisco de Sales" del grupo Scout "Don Bosco" de la ciudad de Sucre, pueda participar del campamento Nacional para la Rama Rovers, el mes de diciembre en la ciudad de Santa Cruz, así mismo se instalara un punto de recolección de juguetes y ropa de niños, para que todas las personas solidarias puedan hacer la entrega de estos, en Pro de la campaña Navideña que se realiza a favor de los niños, evento que se realizará el día DOMINGO 17 de noviembre de 2024, de Horas 09:30 a horas 12:00; sujeto a una **Agenda Especial**, para el efecto el impetrante debe realizar sus gestiones y consignar su evento en el programa de actividades de **PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO** que corresponde al DÍA DOMINGO 17 de NOVIEMBRE de 2024, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el **Artículo 35. Parágrafo I) de la Constitución Política del Estado dice**; "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios públicos."

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 126/24  
R.A.M. N° 469/24  
CM-2987  
Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Sr. Alejandro Espada Romero, PRESIDENTE DEL CLAN DE ROVERS, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL POSTRE BENEFICA", para recaudar fondos con el objeto de que, el Clan de Rovers "San Francisco de Sales" del grupo Scout "Don Bosco" de la ciudad de Sucre, pueda participar del campamento Nacional para la Rama Rovers, el mes de diciembre en la ciudad de Santa Cruz, así mismo se instalara un punto de recolección de juguetes y ropa de niños, para que todas las personas solidarias puedan hacer la entrega de estos, en Pro de la campaña Navideña que se realiza a favor de los niños, evento que se realizara el día DOMINGO 17 de noviembre de 2024, de Horas 09:30 a horas 12:00; sujeto a una Agenda Especial, para el efecto el impetrante debe realizar sus gestiones y consignar su evento en el programa de actividades de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO que corresponde al DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2024, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.**

**ARTÍCULO 2.-** El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, tomando en cuenta la conservación de los predios y los bienes de dominio público municipal.

**ARTÍCULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE